

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20866519-T138Q-4IHHU-WL527-493AD3A490D32AE423E0283C16382228F1FBEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, justifica la necesidad aprobar la propuesta por cumplimiento de plazos en la tramitación del expediente.

*Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Urgencia 2
8. (070/24) Aprobación, si procede, del expediente de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen y Anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación urgente, del contrato de servicios de la Escuela Infantil Talín de titularidad del Ayuntamiento. (Ex 23/2024)

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Educación y Juventud**, de 4 de abril de 2024, constando el VºBº del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 4 de abril de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó el Acuerdo siguiente: "MODIFICAR la forma de gestión del servicio público de la Escuela Infantil TALÍN, actualmente en concesión de servicios, determinando que la forma de gestión del mismo pase a ser la gestión directa mediante contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a la ciudadanía (art. 312 LCSP)."*
- Mediante Moción de la Concejales de Educación y Atención al Ciudadano de fecha 1 de febrero de 2024 se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**.*
- Que, por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia han sido incorporados:*
 - Memoria Justificativa sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, de fecha 1 de febrero de 2024*
 - se incluye también la justificación de la insuficiencia de medios, de fecha 1 de febrero de 2024*
 - Informe de justificación de la tramitación urgente del procedimiento, de fecha 5 de febrero de 2024*
 - Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 7 de marzo de 2024 y*
 - Memoria Económica de fecha 20 de marzo de 2024*
- Se aporta por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, con fecha 11 de marzo de 2024, Informe-Inicio del expediente.*
- Con fecha 3 de abril de 2024 se ha recibido en el Servicio de Educación, escrito de la Jefatura de la Unidad Técnica de Educación Infantil, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid de advertencia de error no subsanable en los Pliegos del expediente y a la vista de la documentación jurídica expuesta se propone por el área de Educación el desistimiento del expediente nº 8/2024 y el inicio de nuevo expediente.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2086519-T138Q-4IHU-WL527-490D32AE423E0283C16382228F1FBEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Consta en el expediente Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 4 de abril de 2024, de justificación de la excepcionalidad tanto de la distribución de los criterios de adjudicación como de la aplicación de los umbrales técnicos del presente contrato, en relación con los criterios establecidos en la Circular del Director General de Patrimonio y Contratación de 17 de enero de 2020 donde se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid.

6. Con fecha 4 de abril de 2024 se ha procedido a la elaboración de nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos por el Servicio de Contratación.
7. Consta Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, visado por el Jefe de Servicio de Contratación y con el conforme de la Secretaria General de fecha 4 de abril de 2024.
8. Que se propone por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, la utilización del Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. Que existe consignación presupuestaria para la atención de este gasto (documentos contables A), en la aplicación presupuestaria 010.3230.22720, con el siguiente desglose:

Nº DE APUNTE PREVIO	FECHA	CONCEPTO	ANULIDAD	IMPORTE
920240001803	7/03/2024	CT SERVICIOS	2024 (Sept-Nov)	169.541,69 €
920249000073	7/03/2024	CT PLURIANUAL CONVENIO	2025, 2026,2027	621.652,86 €
920249000073	7/03/2024	CT PLURIANUAL CONVENIO	2028	452.111,17 €
920240001804	7/03/2024	APORTACIÓN EXTRA CT	2024 (Sept-Nov)	14.849,30 €
920249000074	7/03/2024	APORTACIÓN EXTRA CT	2025, 2026,2027	54.447,22 €
920249000074	7/03/2024	APORTACIÓN EXTRA CT	2028	39.598,13 €
920240001805	7/03/2024	APORTACIÓN B EXTRA CT	2024 (Sept-Nov)	13.457,99 €
920249000075	7/03/2024	APORTACIÓN B EXTRA CT	2025, 2026,2027	49.526,40 €
920249000075	7/03/2024	APORTACIÓN B EXTRA CT	2028	36.019,20 €
920240001806	7/03/2024	FAMILIAS NUMEROSAS	2024 (Sept-Nov)	479,50 €
920249000076	7/03/2024	FAMILIAS NUMEROSAS	2025, 2026,2027	1.758,18 €
920249000076	7/03/2024	FAMILIAS NUMEROSAS	2028	1.278,68 €

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 3.- Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria".
- 4.- Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".
- 5.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno".
- 6.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la L.C.S.P., los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será preceptivo el informe jurídico del Secretario en los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20866519.T138Q-4IHHU-WL527.493AD3A490D32AE023E0283C16382228F1FBECB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7.- *El Informe jurídico se emite de conformidad con la instrucción Nº 2/2019 de la Secretaria General y su posterior Nº 3/2019, señalándose la necesidad, al ser el expediente objeto de este informe uno de los incluidos en el apartado 8 de la citada Disposición Adicional, de preceptivo Informe jurídico emitido por la Secretaria General, por lo que no sustituirá al preceptivo Informe de la Secretaria General en caso de no prestarse la conformidad al mismo, debiendo en ese supuesto emitirse el informe que la Secretaria General considere oportuno.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2024, así como el Decreto de Alcaldía 2406/2023 de 23 de junio, de corrección del Decreto nº 2374/2023 de 20 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR, el carácter urgente del expediente, conforme a la justificación presentada por el Servicio de Educación, Infancia y Familia.

SEGUNDO: APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

TERCERO: PUBLICAR el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

No obstante, la **Junta de Gobierno Local** en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que con fecha 4 de abril de 2024 la Intervención Municipal emite informe favorable.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2086519.T138Q-4IHHU-WL527.493AD3A490D32AE023E0283C16382229F1FBECD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: APROBAR, el carácter urgente del expediente, conforme a la justificación presentada por el Servicio de Educación, Infancia y Familia.

SEGUNDO: APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

SEGUNDO: PUBLICAR el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, el carácter urgente del expediente, conforme a la justificación presentada por el Servicio de Educación, Infancia y Familia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021 240405 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T138Q-4IHHU-WL527 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 13:02:30 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 11:33 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/04/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 11:46



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada
previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.*

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA